



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTES	DIEGO ISAZA DUQUE Y OTROS
DEMANDADOS	BENJAMÍN ISAZA DUQUE Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2011 00248 00
DECISIÓN	SE ACCEDE A LO SOLICITADO. ORDENA OFICIAR.

Según memoriales que anteceden, los demandantes DIEGO ISAZA DUQUE, EDGAR DE JESÚS ISAZA DUQUE, MARÍA CECILIA ISAZA DUQUE y MARÍA NAZARETH ISAZA DUQUE, vendieron sus derechos al señor SERGIO GIRALDO DUQUE, quien constituye apoderada judicial dentro del presente trámite, para solicitar el levantamiento de la medida cautelar de "Inscripción de demanda" que recaerá sobre los bienes inmuebles identificados con F.M.I. No. **01N-185975** y **01N-186385**, ya que es el actual titular del derecho real de dominio sobre los inmuebles, los cuales adquirió por Escritura Pública No. 2929 del 17 de julio de 2015 de la Notaría 4° de Medellín. Por lo anterior, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada ARACELLY VILLA, identificada con C.C. 43.503.342, y portadora de la T.P. 150.514 del C. S. de la J., para representar los intereses del señor SERGIO GIRALDO DUQUE, identificado con C.C. 70.905.395, en los términos del poder conferido.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la apoderada, y **SE ORDENA OFICIAR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE**, para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar "Inscripción de la demanda" que se encuentra registrada en la anotación No. 11 del bien inmueble identificado con F.M.I. No. **01N-185975**, y en la anotación No. 06 del bien inmueble identificado con F.M.I. No. **01N-186385**, la cual había sido comunicada mediante Oficio No. 2679 del 20 de junio de 2011, en razón a que el proceso adelantado por este Despacho, bajo radicado 2011-00248 terminó por desistimiento tácito mediante providencia del 12 de julio de 2013, y en su momento se ordenó el levantamiento de la medida mediante Oficio No. 4679 del

2 de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 074

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaf469cb50f985b0b53b44a318685af2098c97ecb07b12912397080370ac530**

Documento generado en 02/06/2023 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>